

Constancia secretarial: 23 de octubre de 2023

Al Despacho de la señora juez informando que el día 05 de octubre de 2023, a las 05:00 pm, venció el término para subsanar la demanda, habiéndose pronunciado oportunamente la parte interesada. El término se surtió así: 29 de septiembre, 02, 03, 04, y 05 de octubre de 2023. Pasa a Despacho para lo pertinente.

Viviana Hoyos
Secretaria

Auto 2448



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Cuatro (4) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

**REF. .: 63001311000220230028300 DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: LUZ ALBA ZAPATA REYES Y GERARDO SOTO GALVIS**

Por reunir los requisitos de ley y al encontrarse que la demanda ha sido subsanada en termino, se admite la presente demanda de Divorcio promovida de común acuerdo adelantada por los señores Luz Alba Zapata Reyes Y Gerardo Soto Galvis; por lo que se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores Luz Alba Zapata Reyes Y Gerardo Soto Galvis, a través de apoderada judicial, por lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: Prescindir del período probatorio, por las comprobaciones que emanan de la documental obrante en el proceso. En firme el presente proveído pase a despacho para la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a5ffb9c96444b5dd18f4eb6068e9f6e9b5463ba7d924408198e79ad13c3b26**

Documento generado en 04/12/2023 02:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>